



Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y de Sistema Nacional de Control y de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios-RO, Meta 0000536, Específica de Gasto 2.4.13.11 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional" por la suma S/ 60 516,00 (Sesenta Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles).

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y encargar al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE PAZ ACOSTA
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

2335787-1

RELACIONES EXTERIORES

Aceptan renuncia de Asesora en el Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0789-2024-RE

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

La carta de la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, recibida el 11 de octubre de 2024, mediante la cual renuncia al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; y, la Hoja de Trámite (GAB) N° 1810, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2024-RE, se designó a la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024;

Que, la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, precisando que ocupará el puesto en cuestión hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1810 el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, solicitó considerar que la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes ocupará el puesto de Asesora en dicho órgano de Alta Dirección hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes a partir del 1 de noviembre de 2024;

Con el visto de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, al cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de noviembre de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2335338-1

Autorizan viajes de funcionarios diplomáticos y asistente a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0791-2024-RE

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM016752024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 2 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4134, del Despacho Viceministerial, de 9 de octubre de 2024; el Memorándum N° OPP032292024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 14 de octubre de 2024 que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP031982024 de la Oficina de Administración de Personal, de 15 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes (COP 16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Undécima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 11) y la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Distribución de Beneficios (COP-MOP 5), se llevarán a cabo simultáneamente en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

Que, el CDB, es un instrumento internacional ratificado por 196 países, entre ellos el Perú, que busca la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes (COP), se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo;

Que, el principal objetivo de las citadas reuniones será impulsar la implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica. En esa línea, se espera que los países presenten las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (NBSAPs por sus siglas en inglés) actualizados, lo cual